



**REGLAMENTO INTERNO Y
DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

COLEGIO MALVINA ROMERO VIDAL

CONCEPCIÓN - 2024

INDICE

1.- Principios y Orientaciones .

2.- Información General.

3.- Convivencia Escolar.

Art. 15.- Protocolo de acción ante accidentes escolares.

Art. 17.- Protocolo ante salidas pedagógicas.

Art. 18.- Protocolo de acción y retención escolar en caso de Maternidad o paternidad adolescente.

Art. 19.- Normas para resolución de conflictos.

Art. 20.- Protocolo de acción ante Maltrato o Violencia entre pares que son alumnos.

Art. 21.- Protocolo ante acoso escolar o bullying y cyberbullying.

Art 22.- Protocolo acción en casos de violencia o agresión escolar de un adulto a un menor.

Art. 23 Protocolo de acción ante maltrato entre adultos

Art 24 -Protocolo acción ante consumo y porte ilegal de sustancias ilícitas dentro del establecimiento.

Art. 26.- Criterios de aplicación de sanciones.

Art 42.- Protocolo de acción en caso de abuso sexual.

Art. 43.-Protocolo de Actuación frente a situaciones de Vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes.

4.-Estímulos y Premios

5.- Reglamento del apoderado(a)

6.- Normas Administrativas

1.- PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES

El presente Reglamento se ha dictado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 22 de enero de 1997, Estatuto Docente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 28 de noviembre de 1998, Ley de Subvenciones; en la Ley N° 19.979, de 6 de noviembre de 2004, que modifica el régimen de Jornada Escolar Completa diurna y otros cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2 de julio de 2010, Ley General de Educación; en la Ley N° 20.536, de 17 de septiembre de 2011, sobre Violencia Escolar; en la Ley N° 20.609, de 24 de julio de 2012, que establece medidas contra la discriminación; en el Decreto N° 57, del Ministerio de Educación, del 30 de enero de 2002, que reglamenta uso de uniforme escolar; en el Decreto N° 315, del Ministerio de Educación, de 29 de junio de 2011, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media; en el oficio ORD N° 2 del Superintendente de Educación Escolar, de 03.01.2013;

Ley N° 20845 de 08 de Junio de 2015 sobre Inclusión Escolar que regula la Admisión de los y las estudiantes, elimina el Financiamiento Compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado; Circular Supereduc del 25.06.2018 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los E.E. de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado; . Circular 1 Supereduc del 21.02.2014 Normativa general E.E.; Decreto 215 del 08.10.2009 que Reglamenta uso uniforme escolar; Ord. 089 del 29.01.2016 que informa fiscalización de textos, útiles y uniforme escolar; Decreto 152 del 09.08.2016 que Reglamenta Proceso de Admisión; Ley 19876 del 22.05.2003 sobre Reforma constitucional que establece gratuidad en la Educación Media; Ley 20609 del 24.07.2012 que Establece Medidas contra la Discriminación;

Ley 20501 del 26.02.2011 Sobre Calidad y Equidad de la Educación; Circular 027 del 11.01.2016 que fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación; Res. Exenta 25 del 22.12.2012 Sistematiza competencia de la Superintendencia de Educación Escolar en el ámbito de Denuncias; Ord. 476 del 29.11.2013 con Actualización Instructivo para E.E. sobre Reglamento Interno en Convivencia Escolar; Ley 20201 que Modifica el DFL N°2 de 1998; Ley 20422 del 23.05.2018 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e Inclusión Social de personas con discapacidad; Ley 20529 del 27.11.2011 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación y su Fiscalización; Ley 20370 del 12.09.2009 Ley General de Educación; Decreto 83 Exento del 20.03.2001 que reglamenta Promoción NM3 y NM4; Decreto 112 Exento del 05.05.1999 que Reglamenta Promoción NM1 y NM2; Decreto con Fuerza de Ley 2 del 02.07.2010 Texto refundido Ley 20.370; Decreto 815 del 07.10.1991 sobre Normas Técnico Pedagógicas para atender educandos PIE; Decreto 112 Exento del 02.02.2017 sobre Monto máximo derecho matrícula E.E. con FINANCO; Decreto 235 del 30.05.2008 Reglamento Ley SEP (n° 20.248); Ley 20248 del 09.06.2018 LEY SEP; Ley 20.550 del 26.10.2011 que modifica Ley SEP, Ley 21.006 del 04.04.2017 con modificaciones cuerpos legales ámbito educación y Ley 21.128 Aula Segur

1.- GENERALIDADES

Art 1.- El presente reglamento aspira a la conformación de una Comunidad Educativa capaz de dar oportunidades a todos sus integrantes y construir relaciones basadas en el respeto, la verdad, la solidaridad, la equidad y el dialogo franco.

Pensamos en un Colegio donde todos sus integrantes tengan la oportunidad de expresarse participar y ejercer su libertad responsablemente. Consideramos a nuestros jóvenes sujetos de derecho y el desarrollo de destrezas, habilidades y potencialidades será el motivo central de nuestro quehacer educativo. Es por ello que nuestros educadores están llamados a ser formadores y orientadores de valores y actitudes positivas primeramente para en segundo lugar dar curso a su labor educacional docente propiamente tal.

Art 2.- El objetivo principal nuestro Reglamento de Convivencia Escolar es lograr un clima de armonía y respeto entre los integrantes de la comunidad educativa a través de la difusión y conocimiento de dichas normas para lograr un funcionamiento apropiado y conveniente en los diferentes momentos de la vida escolar, sabiendo que la calidad de la convivencia escolar favorece la calidad de los aprendizajes y de las experiencias educacionales ya sea en la sala de clases, recreos y actividades al aire libre, ceremonias y actos oficiales, competencias y otros , previniendo toda clase de violencia o agresión entre los diferentes estamentos o entre pares , previniendo todo tipo de discriminación arbitraria, estableciendo protocolos de resolución de conflictos y acciones reparatorias para los afectados.

Art 3.- El presente Reglamento se basa jurídicamente en :

- Ley General de Educación, N° 20.379 del 12.09.2009
- Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 22 de enero de 1997, Estatuto Docente
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 28 de noviembre de 1998, Ley de Subvenciones
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2 de julio de 2010, Ley General de Educación
- Ley N° 20.536, de 17 de septiembre de 2011, sobre Violencia Escolar
- Ley N° 20.609, de 24 de julio de 2012, que establece medidas contra la discriminación
- Decreto N° 57, del M. de Educación, del 30 de enero de 2002, que reglamenta uso de uniforme escolar
- Orientaciones revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar, actualización según la Ley de Inclusión, Abril 2016.

Art 4.- Los principios que sustentan la elaboración de este Reglamento son :

4.1.- El concepto sana convivencia escolar es “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben”. La sana convivencia escolar “contribuye a desarrollar un proceso educativo en un ambiente tolerante ,de respeto mutuo y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desenvolverse plenamente , desarrollar su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes”. Así entendido todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas de respeto mutuo y tolerancia.

4.2.- Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los

hechos denunciados.

- 4.3 .- El Colegio Malvina Romero Vidal, basa su existencia en principios valóricos, que lo comprometen con la formación de niños y niñas cuyos méritos y presencia de valores en su actuar, se manifiestan en lo siguiente:
- a. El respeto, el diálogo, la justicia y la solidaridad son pilares fundamentales en la creación de un ambiente que facilite el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
 - b. Todo miembro de la comunidad educativa debe ser consciente de la responsabilidad que a cadauno le compete para generar un clima formativo en las relaciones de convivencia, atendiendo a sus deberes y derechos.
 - c. Formamos a niños y niñas de carácter que comprendan que formar comunidad implica ceder muchas veces en beneficio de la sana convivencia.
 - d. Formamos hábitos, valores y principios acordes al perfil de alumno que pretende nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- 4.4 .- Por todo lo anterior, el colegio entiende que su función es formar niños y niñas con las siguientes cualidades:
- a) Respetuosos y amables en su trato con las personas adultas , con sus compañeros y en sus relaciones con el sexo opuesto.
 - b) Honestos, en su actuar y en las calificaciones obtenidos los que deben ser fruto de su propia capacidad y esfuerzo.
 - c) Humanitarios y solidarios con los problemas del prójimo y con el medioambiente.
 - d) Responsables, frente a sí mismo como individuos y frente a la comunidad que confía en su cumplimiento del deber.
 - e) Tolerantes y de espíritu amplio, contrarios a toda forma de discriminación arbitraria.

Al matricular a su pupilo, el apoderado expresará por escrito su adhesión a los principios que rigen el presente Reglamento y será su deber conocerlo a cabalidad entendiendo que se ha adoptado básicamente para favorecer el buen comportamiento de nuestros estudiantes, desarrollar la autodisciplina y permitir resolver los conflictos que pudieran presentarse en el establecimiento.

Art.5.- Dependiendo de las diferentes situaciones conflictivas en el ambiente escolar se definirán :

1. AGRESIVIDAD: “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo al verse enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad física o emocional”.

2. CONFLICTO: “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles”.

3. MALTRATO : “Violencia física o psicológica provocada por un integrante de la comunidad educativa hacia otro integrante haciendo uso de su poder y/o de la fuerza, existe maltrato de tipo físico o psicológico y el daño puede ser efectuado incluso por medios tecnológicos

4. ACOSO ESCOLAR Y HOSTIGAMIENTO: “Toda acción u omisión, constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado en el tiempo, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado y que provoque en este último un maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos u otros medios, tomando en cuenta su edad y condición”.

Las referidas acciones u omisiones se sancionarán conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

5.- DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA es “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

2.-INFORMACIÓN GENERAL

Art 6.- Se establecerán en el presente reglamento :

6.1 Horarios de clases

Jornada Mañana (Kinder y 5º a 8º básico)

07.30 es la hora de apertura del colegio.Horarios

- Kinder : Lunes a Viernes de 08:00 a 12.00 horas
- 5º A 6º Básico : Lunes a Viernes de 08:00 a 13.00 horas
- 7º a 8º : Lunes ,Martes y Jueves de 08.00 a 13.45 hrs
- Miércoles y Viernes de 08.00 a 13.00 hrs

Jornada Tarde (1º a 4º Básico)

Horarios

- 1º a 4º Básico : De Lunes a Viernes de 14.00 a 19.00 horas
- El Establecimiento cierra sus puertas a los alumnos a las 19.30 horas

6.2 USO DE UNIFORME REGLAMENTARIO OBLIGATORIO: para todos los estudiantes del Establecimiento, se fundamenta en que evita las diferencias entre los estudiantes, la discriminación entre los pares y favorece la economía familiar como también identifica a los alumnos y alumnas del establecimiento.

Alumnas:

Falda azulmarina plisada a la rodilla Pantalón azulmarino (en invierno) Blusa Blanca
Corbata o corbatín institucional
Calceta o ballerina azul marina Swetaer o chaleco institucional

Parka azul marina o polar

Alumnos:

Pantalón gris recto (no apitillado)
Calcetín azul marino
Camisa Blanca
Corbata o corbatín institucional
Sweater o chaleco institucional
Parka azul marina o polar
Zapatos negros Zapatos negros

El alumno(a) deberá usar delantal cuadrille azul marino durante toda la jornada escolar.

PARA EDUCACIÓN FÍSICA: Buzo institucional, polera blanca manga corta con logo, calcetas blancas y zapatillas blancas o negras.

6.3 Evaluaciones e Informaciones al hogar

El apoderado o tutores podrán mantenerse permanentemente informado del desarrollo del proceso - aprendizaje de su pupilo(a) a través de los Informes de Evaluación entregados mensualmente en reuniones de curso o en entrevistas en horarios establecidos por el colegio.

6.4 Tareas y trabajos al Hogar

Estas actividades académicas tienen como objetivo formar hábitos de responsabilidad y de estudio, el aprender a distribuir de manera adecuada el tiempo libre, el de la autoformación, el apoyar la adquisición de los aprendizajes e incentivar el espíritu de investigación.

6.5 Entrevistas La Educadora del Segundo Nivel de Transición y los Profesores Jefes de los diferentes cursos de Ed. Básica, constituyen el lazo más directo de comunicación entre el colegio y la familia. Ellos son quienes informan de la situación escolar del alumno(a) y, a su vez, deben recibir la

información oportuna del apoderado respecto al crecimiento y desarrollo de él; para tal efecto los docentes, tienen un horario semanal de atención, el cual es informado a comienzo de cada año lectivo.

Para conocer detalles del proceso de enseñanza aprendizaje de un determinado subsector, el apoderado podrá solicitar una entrevista con el docente respectivo vía agenda escolar, y si la situación necesita del análisis especial de un superior el apoderado podrá solicitar una entrevista siguiendo el conducto regular:

- 1.- Profesor Jefe o profesor Asignatura
- 2.- Jefe de UTP
- 3.- Director

En el caso de situaciones de Convivencia se podrán solicitar entrevista a través de la Agenda Escolar o directamente siempre respetando el conducto regular :

- 1.- Profesor Jefe o profesor Asignatura
- 2.- Encargada de Convivencia Escolar
- 3.- Orientadora
- 4.- Director

Todas las entrevistas serán solicitadas a través de la Agenda Escolar o directamente en el colegio a través del Profesor Jefe.

Los padres asumen el compromiso de asistir a todas las entrevistas y reuniones solicitadas.

3.- CONVIVENCIA ESCOLAR

Art 7. Definición

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.

Art 8. Vulneración de la convivencia escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica o de discriminación arbitraria, cometida por cualquier medio por un integrante de la comunidad educativa en contra de otro

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los directivos, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento o discriminación arbitraria, que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al presente Reglamento.

Art 9. Encargado de Convivencia escolar.

Es un docente del Colegio, elegido por el Consejo Escolar, ejercerá la función de Encargado de Convivencia escolar, correspondiéndole promover en el establecimiento la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones, hostigamientos y discriminación arbitraria.

Art 10. Alumno regular del Colegio.

Se entiende por alumno regular del Colegio Malvina Romero Vidal a todo estudiante que haya sido matriculado en el año académico en el establecimiento, cuyo apoderado haya aceptado el reglamento de convivencia del establecimiento y que no haya perdido o renunciado a esta condición.

El contrato de prestación de servicios educacionales, en virtud del cual los jóvenes adquieren la calidad de alumnos regulares, regirá por el respectivo año académico para el cual se suscriba.

Art 11. Deberes de los alumnos.

Todo alumno regular del Colegio Malvina Romero Vidal tienen el deber de:

1. Mantener un trato deferente y respetuoso hacia todas las personas adultas que conforman la comunidad educativa en consideración a su labor formativa y a su pertenencia a la institución.
2. Mantener hacia los compañeros y compañeras una actitud de respeto y tolerancia que favorezca la mutua colaboración. Evitar lenguaje impropio y de todo tipo de ofensas. Adquirir desde temprano modales apropiados de conducirse en diversas circunstancias con sus superiores y con sus iguales.
3. Realizar responsablemente su trabajo escolar, participar en las actividades de grupo y preparar adecuadamente evaluaciones en las fechas establecidas.
4. Participar respetuosa y disciplinadamente en las formaciones diarias, en actos cívicos y ceremonias como una manera de sentirse vinculado con los valores nacionales y con los del colegio.
5. Presentar justificativos de atrasos, inasistencia y retiros del día anterior con la fecha actual y en caso de no tenerlo será enviado a Dirección
6. Usar el uniforme completo del Establecimiento que favorece la economía familiar y evita la discriminación, manteniendo una correcta presentación personal por respeto a sí mismo y como reflejo de la comunidad a la que pertenece.
7. Mantener la limpieza de los espacios y dependencias del colegio, usar correctamente el mobiliario del colegio.
8. Se prohíbe estrictamente a todos los alumnos(as) del colegio fumar, beber alcohol y consumir drogas.
9. Se prohíbe llevar consigo objetos de valor, juguetes o grandes sumas de dinero. Su pérdida será de la exclusiva responsabilidad del alumno(a).
10. Se prohíben las demostraciones de afecto entre los estudiantes tanto en salas de clases, patios como en la calle cuando lleven el uniforme del Colegio.
11. **Se prohíbe el uso del celular Y / o aparatos electrónicos al interior del salón de clases**
12. Es deber conocer y respetar el Reglamento de Convivencia Escolar.
13. Asistir al 100% de las clases establecidas del Calendario Escolar.
14. Llegar puntualmente a clases al inicio de la jornada y durante el transcurso de ésta.
15. Los varones deben presentarse con el pelo corto y limpio, dejando despejado el cuello, que no tape las orejas y no cubra la frente y las damas presentarse con el pelo limpio y tomado.

16. Se prohíbe el uso de piercing , extensiones y teñido de cabello tanto en varones como en damas. En los varones se prohíbe el uso de aros. En damas se prohíbe el uso de aros colgantes.
17. Comunicar a la brevedad cualquier situación o problema que lo aqueje a su Profesor Jefe presentando las evidencias correspondientes.
18. Entregar al profesor a cargo objetos que encuentren dentro del colegio y que no sean de su pertenencia.
19. Presentar materiales solicitados por los profesores de subsectores para el desarrollo de actividades escolares.
20. Desarrollar su trabajo académico de forma responsable, llevando un registro de los contenidos desarrollados en clases en sus cuadernos correspondientes.
21. Los estudiantes deben portar diariamente su Agenda Escolar, documento que hace de nexo permanente entre el establecimiento y el Apoderado(a), anotar en ella las justificaciones, comunicaciones, calendarios de tareas, lecciones y evaluaciones.

Art 12. Derechos de los alumnos.

Todo alumno regular del Colegio Malvina Romero Vidal tiene derecho a:

- 1) Una Educación acorde a sus principios, los planes de estudio y los planes aprobados por el Ministerio de Educación y los contenidos en su PEI.
- 2) Ser acogido y respetado por sus compañeros y los educadores, conforme a la dignidad que cada ser humano tiene.
- 3) Ser recibido y escuchado, de manera adecuada. .
- 4) Tener seguridad física y moral al interior del establecimiento.
- 5) Expresar su propio pensamiento con libertad y con el debido respeto.
- 6) Contar con la asesoría y apoyo en todas las instancias que propendan a su desarrollo personal o de la comunidad educativa.
- 7) Recibir información y apoyo para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad y sexualidad, a través de charlas y estrategias con los OFT.
- 8) Contar con la garantía de permanencia en el establecimiento al quedar embarazada o ser madre sin menoscabo de su persona y siendo apoyada por las instancias que correspondan, respetando así la normativa vigente.
- 9) Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socio- económico, situación académica y/o disciplinaria, u otra.
- 10) Presentar trabajos, investigaciones o rendir evaluaciones que se hicieren en su ausencia justificada, de acuerdo a un calendario especial definido junto con el o los docentes involucrados.
- 11) Conocer la evaluación de su desarrollo personal y social, las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias.
- 12) Recibir atención en caso de enfermedad o accidente derivándolo al servicio de salud correspondiente, cuando sea necesario, hasta la llegada del apoderado.
- 13) Respetar la información de su privacidad, salvo cuando haya riesgo a su estabilidad síquica o seguridad física, caso en que la información será adecuadamente administrada por quien corresponda.
- 14) Contar con las instancias educativas que aseguren su autocuidado y la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de tabaco alcohol y drogas ilegales.
- 15) Tener audiencia y atención oportuna para canalizar sus inquietudes y problemas siguiendo el conducto regular hasta llegar a las autoridades de del colegio, dependiendo de la naturaleza del problema o situación a tratar.
Se entiende por conducto regular: Profesor(a) de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Orientación, UTP y Dirección.

16) El Colegio en el marco de la formación integral ofrece los siguientes servicios:

- En el área de la Orientación cuenta con un profesional que da apoyo y orienta a los alumnos, padres y/o apoderados, familia, además se trabaja con una Red de Apoyo con las Universidades Tradicionales y Privadas de la región e instituciones que se traducen en: charlas vocacionales, Convenios, Autocuidado, etc.
- Charla de colegios de enseñanza Media para continuar estudios. Actividades y talleres Extra programáticos
-

Art 13. Normas de Presentación personal

El colegio exige a sus alumnos(as) asumir y respetar las normas relativas a uniforme y presentación personal durante todas las actividades escolares. Esta debe ser caracterizada por la sobriedad y sencillez, no permitiéndose ninguna exageración justificada en la moda.

Las alumnas y los alumnos deben presentarse limpios, con su rostro despejado, peinados sencillos y sin adornos como pulseras, collares, piercing, etc., las niñas sin maquillaje, varones con cabello corto sin mechones exagerados o tatuajes en la cabeza u otros cortes de moda y en cuanto al largo que se vea el cuello de la camisa

Para ambos se prohíbe el cabello teñido o mechas.

En caso de usar aros las niñas, éstos no deberán ser colgantes por el peligro de sufrir algún accidente y herirse.

Art 14. Normas Referente a uso de Infraestructura, mobiliario e instalaciones de Servicios Básicos

Los alumnos(as) deben dar importancia al buen uso de bienes materiales que pertenecen a la comunidad y que están allí para beneficio directo de ellos.

Se preocuparán de utilizar en forma correcta los servicios higiénicos, lavamanos, jabón, llaves de agua. El alumno podrá hacer uso de los servicios higiénicos solo durante los recreos, y previa autorización del docente respectivo en horas de clases en casos justificados

Si se sorprendiera a un alumno(a) haciendo mal uso o deterioro de un bien material será su apoderado citado a Dirección para ser informado que es responsable de reponerlo y al alumno se le informará que tendrá jornada disciplinaria en jornada alterna.

Se preocuparán de utilizar en forma correcta el mobiliario escolar, materiales didácticos y tecnológicos Si se sorprendiera a un alumno(a) haciendo mal uso o deterioro de un bien material será su apoderado citado a Dirección para ser informado que es responsable de reponerlo y al alumno se le informará que tendrá una jornada disciplinaria en jornada alterna.

Es indispensable que los alumnos(as) se formen el concepto que el cuidado de estos bienes, que pertenecen a todos, como también su correcto uso, son manifestaciones de cultura.

El colegio es un lugar de trabajo que debe brindar una imagen de orden y agrado que permita el mejor aprovechamiento de todas las actividades. Es misión de los alumnos(as) cuidar el aseo y orden de su colegio manteniendo patios y salas en orden, así como el mobiliario en buen estado.

Art 15. Referente al Seguro Estatal de Enfermedad o Accidente Escolar

Todos los alumnos(as) están protegidos por el Seguro Estatal de Accidentes Escolares Ley N° 1744 Decreto N° 313 y son atendidos en el Hospital Regional de Concepción o cualquier Centro Asistencial del Sistema Público.

Ante un accidente en el colegio, se aplicara el : **Protocolo de Acción frente a accidentes escolares**

La Ley 16.744 en su Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia y básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

Dentro de las generalidades que debemos establecer a fin de crear bases de criterios, se encuentran:

- 1) El Apoderado debe considerar el NO enviar a su pupilo a clases si éste/a se encuentra con algún malestar que pueda significar complicaciones durante la jornada de clases. El personal del Colegio, no se encuentra autorizado para suministrar medicamentos de ningún tipo (aspirinas, paracetamol, medicamentos específicos para diferentes enfermedades, etc.)
- 2) El Apoderado debe mantener informado al establecimiento de su número telefónico correo electrónico y dirección actualizados con el objeto de favorecer la comunicación entre Colegio y familia.
- 3) El personal del Colegio no se encuentran autorizados para revisar a su pupilo en zonas físicas no observables a simple vista (debajo de la ropa, por ejemplo: genitales o torso)
- 4) En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente forma:

A.- En caso de malestar o enfermedad leve

El alumno será llevado a dirección donde se constata que no hay golpe o herida que comprometa el estado general del estudiante, se realizarán los primeros auxilios necesarios en relación a limpiar y proteger heridas leves , aplicar hielo u ofrecer agua de hierbas a quienes lo necesiten. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar medicamentos. Dirección o Profesora Jefe, llamará a los padres telefónicamente y/o enviará una comunicación si fuese necesario.

B.- En caso de accidentes leves con llamada a los padres

En los casos que el accidente sea leve pero se observa cierto compromiso del estado general del alumno(a) se aplicarán primeros auxilios básicos al afectado como inmovilizar, limpiar la herida , tapar, aplicar hielo SOS y se llamará a los padres y/o apoderados para informar y proceder a retirar a su pupilo de la jornada escolar para que ellos decidan si es necesario el reposo en casa o atención médica.

En dirección se entregará la Declaración de Accidente escolar con lo que el estudiante recibe el SeguroEscolar

C.- En caso de Accidente Moderado: Atención de primeros auxilios por profesora jefe, reposo y observación al alumno(a) Aviso al Apoderado para para que sean ellos quienes decidan el traslado del alumno al centro de salud que estimen conveniente para ser evaluados y tratado por personal médico. En dirección se entregará la Declaración de Accidente escolar con lo que el estudiante recibe el SeguroEscolar.

D.- En caso de accidentes graves:

Tranquilizar al alumno inmovilizarlo y mantenerlo en reposo , se dará aviso telefónico en forma inmediata a los padres para que ellos lo acompañen e ingresen con el alumno(a) al hospital o a otro servicio. que estimen conveniente.

De forma simultánea se llenará la declaración individual de accidente escolar y se llamara ambulancia del hospital base de la comuna para trasladarlo a urgencia. Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique

directamente con ellos y su servicio de ambulancia.

En caso de extrema gravedad se solicitará presencia de ambulancia vía telefónica para que realice el traslado del alumno al centro asistencial, y en ausencia del apoderado será acompañado por un funcionario del colegio quien será responsable hasta que este se presente.

No será responsabilidad del Colegio el traslado del apoderado y alumno al servicio asistencial.

Art 16 Administración de Medicamentos

- El colegio no administra medicamentos a sus alumnos a menos que exista expresa solicitud POR ESCRITO de los apoderados que no pueden concurrir para administrárselos. Si es esencial para mantener a un alumno(a) en el colegio, tales como, control de insulina, será responsabilidad de los padres el informar al colegio por escrito a través de la Agenda Escolar al Profesor Jefe.

Art 17. Normas de asistencia, puntualidad y responsabilidad.

Todo alumno regular del Colegio "Malvina Romero Vidal" de Concepción debe respetar las siguientes normas:

De asistencia, puntualidad y responsabilidad:

- 1) Respetar el horario de clases : Al inicio de cada hora de clases los alumnos(as) deberán estar presentes en la sala y favorecer con su comportamiento un efectivo y sereno desenvolvimiento de las clases. Entre horas de clases los estudiantes deberán permanecer en sus salas.
- 2) En ausencia del profesor, todos los alumnos(as) deberán permanecer en la sala en perfecto orden, esperando al profesor suplente.
- 3) Recreos: Como una medida elemental de higiene y orden, durante los recreos los alumnos(as) deben salir de las salas y permanecer en el patio desarrollando una actividad libre pero ordenada.
En caso de lluvia, los alumnos(as) podrán permanecer en los espacios cubiertos o en sus salas con las puertas abiertas supervisados por los docentes de turno.

4) Inasistencias

- 1) Toda inasistencia a clases deberá ser justificada el día de reincorporación del alumno(a) ya sea a través de la Agenda escolar, telefónicamente o personalmente por el apoderado.
- 2) Según Reglamento de Evaluación y Promoción, los alumnos(as) para ser promovidos no debensuperar el 15 % de inasistencia.

3) Inasistencia a evaluaciones.

En caso de inasistencia el alumno deberá responsabilizarse de informarse sobre evaluaciones, contenidos, tareas, trabajos, u otra evaluación.

- 1) El alumno(a) que justificadamente no rinda una evaluación, deberá presentar justificativo con Certificado Médico o personalmente por el apoderado, al momento de su reintegro, además de presentarse el día que el profesor respectivo así lo establezca, para que le sea aplicada la evaluación, dentro del plazo acordado.

2) **La inasistencia a evaluaciones, sin justificación, se evaluará con un 70% de exigencia y, a la reiteración de esta falta, sus evaluaciones serán realizadas con una exigencia del 80%.**

4) **Atrasos**

- 1) En caso de atraso, el alumno(a) podrá ingresar al cambio de hora.(08.45 hrs)
- 2) Al tercer atraso, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a firmar en Dirección, estableciendo un compromiso para que su pupilo no reincida en la falta.
- 3) Será obligación del alumno(a) o Apoderado informar en Dirección si tiene evaluación, en ese caso ingresa para rendir su prueba. El alumno(a) asume que no tendrá un período extra para realizarla. Si esto no sucede, se evaluará cuando se reintegre a clases con una exigencia de 70%.
- 4) La reiteración de esta falta implicará que sus evaluaciones serán realizadas con una exigencia del 80%.

5) **Salidas en horas extraordinarias**

- 1) El horario de salida está especificado en este documento en el 2.1., siendo responsabilidad del apoderado retirar al alumno a más tardar 20 minutos después de finalizada la jornada, salvo casos excepcionales, informados previamente a Dirección.
- 2) El horario de actividades escolares, tendrá que ser respetado en toda su extensión, evitando solicitar horas de controles médicos o dentales en horas de clases.
- 3) Sólo Dirección o UTP serán responsables de autorizar la suspensión de clases y salida de los alumnos(as) al hogar.
- 4) Toda salida del Establecimiento para actividades oficiales del colegio, tales como eventos deportivos, sociales, académicos y/o recreativos deben ser previamente autorizadas por escrito por el apoderado.

6.- **Protocolo de acción ante salidas pedagógicas**

1.- Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. El Colegio Malvina Romero Vidal programa anualmente al menos una o dos salidas recreativo-culturales por curso, las cuales están vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos y que permite a los alumnos y alumnas enriquecer su acervo cultural.

2.- El/la docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Dirección del Establecimiento con a lo menos 10 días de anticipación, indicando lo siguiente:

- Profesor/a encargado/a y/o profesor/a acompañante.
- Apoderados/as, si los hubiere.
- Completar programa de salida pedagógica.
- Guía de trabajo

3.- El/la docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los/as apoderados/as, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, **no podrá salir del establecimiento.**

4.- En caso de producirse la suspensión de alguna salida, se avisará con anticipación de esta situación.

5.-El/la docente a cargo será el responsable de la salida a terreno, desde su inicio hasta el regreso al colegio, deberá firmar y registrar en el libro de salida la actividad.

6.- Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a, deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente.

Si el/la estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente al Colegio, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

7.- Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la docente del curso podrá negar la salida de/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.

8.- En caso de algún alumno/a manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del *Reglamento de Convivencia Escolar* y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.

Artículo 18.- Protocolo de acción y retención escolar en caso de Maternidad y Paternidad adolescente

1.- Al detectar el caso de una alumna embarazada o padre adolescente, se procederá a entrevista y confirmación de la situación para luego derivar a la orientadora y ella será la encargada de informar en Dirección.

2.- Dirección u Orientación dará a conocer a la alumna o al alumno los Derechos y obligaciones de la futura madre o padre adolescente.

3.- El apoderado será citado a entrevista en Orientación para firmar un compromiso de acompañamiento para que la joven o el alumno pueda asistir a controles y exámenes médicos para velar por el buen desarrollo de su embarazo y buen término de éste. También se le brindará apoyo en el período post natal , de lactancia y otros que requiera previo aviso en Dirección

4.- El colegio a través de la UTP coordinará con los profesores de asignaturas apoyo pedagógico y facilidades para rendir evaluaciones y trabajos de acuerdo al Reglamento de evaluación del establecimiento considerando los periodos del embarazo y período post natal.

5.- Se brindarán facilidades en relación a los mínimos de asistencia requeridos para ser promovidos, pudiendo ser promovida con menos del 85% de asistencia obligatoria cuando tenga los correspondientes certificados médicos entregados a tiempo en Dirección.

6.- Se realizarán seguimiento y acompañamiento de los casos por parte de la orientadora del Colegio

Art. 19. Normas para la resolución de conflictos.

Medidas generales

Toda sanción o medida disciplinaria debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto ya que el objetivo será orientar y encauzar el comportamiento del alumno, y la meta ideal que el Colegio se propone es favorecer la autodisciplina, el desarrollo de valores con énfasis en la responsabilidad y el respeto.

Ejemplos :

1. Faltarle el respeto a los compañeros con calificativos o sobrenombres. (De repetirse, se constituye en bullying, lo que es falta gravísima y las acciones correspondientes se mencionan más adelante, en este protocolo).
2. Expresarse con vocabulario o gestos groseros u ofensivos hacia compañeros u otros alumnos,
3. Poner apodosos ridiculizando a los , alumnos pares, en este caso.
4. Dar Empujones, tironeos, acciones físicas que no necesariamente apuntan a causar daño físico, sino que representan

rabia o molestia que no ha sido bien controlada.

5. Encerrar a compañeros o compañeras en salas de clases, baños o otras dependencias del colegio sin consentimiento.

La primera instancia será siempre escuchar los hechos o versiones de cada uno de los involucrados analizar la situación y aunar criterios para posteriormente tener una conversación o amonestación verbal si lo amerita siempre con criterio formativo y valórico.

Las sanciones serán impuestas conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado como también a la formación del responsable.

Con la finalidad de superar dificultades de responsabilidad y/o académica , se establecen las siguientes instancias:

- 1) Entrevista con el alumno.
- 2) Comunicación al Apoderado vía Agenda Escolar para citar a entrevista
- 3) Entrevista con Apoderado y alumno con Prof. Jefe / asignatura
- 4) Entrevista Encargada de Convivencia/ Orientadora
- 5) Derivación a UTP /Dirección
- 6) Firma de Carta de compromiso con las acciones que se dejarán por escrito en un Plan de Intervención que tendrán por objetivo superar la problemática

Con la finalidad de superar dificultades de naturaleza conductual que ocurren dentro de la sala de clases u otro espacio del colegio , se establecen las siguientes instancias:

- 1) Retiro del alumno del espacio físico donde ha ocurrido el problema y tener diálogo formativo con el alumno/a.
- 2) Ingresa nuevamente con el resto de los compañeros , si la conducta persiste, mandarlo a la biblioteca con trabajo de la asignatura o enviar a conversar con Encargada de Convivencia u Orientadora para trabajar y tener un diálogo formativo.
- 3) Si la conducta persiste llamada al Apoderado para informar y retirar al alumno(a) del Colegio
- 4) Registro en el Libro de Clases.
- 5) Citación al Apoderado para entrevista y establecer compromisos del estudiante y del Apoderado

Normas generales ante situaciones problemáticas de mayor gravedad dentro del Establecimiento y sus medidas correctivas:

- 1 Diálogo personal pedagógico y correctivo;** Por medio de entrevistas individuales se pretende persuadir al estudiante para que asuma su compromiso y responsabilidad en la mejora de su conducta, responsabilidad o rendimiento académico propendiendo hacia una autodisciplina.
- 2 Diálogo grupal reflexivo y correctivo;** A través de la profesora jefe se convocan reuniones grupales de alumnos con problemáticas de responsabilidad y/o conductuales que tienen como meta reflexionar sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico. En caso de ser necesario será citado a entrevista estudiante y apoderado(a) con orientadora.
- 3.- Amonestación Verbal:** Es una medida disciplinaria que expresa verbalmente algún docente del establecimiento a un estudiante frente a una falta cometida. Su reiteración será motivo de un Registro en la hoja de vida del estudiante en el Libro de Clases
- 4.- Amonestación escrita :** Registro en el Libro de clases de la observación con la falta cometida en Hoja de Vida del estudiante (corto , preciso y sin juicio valórico.) y especificando número y letra del Reglamento.

- 5.- Comunicación al Apoderado vía Agenda Escolar:** Si la falta persiste será motivo de una Comunicación al Apoderado vía Agenda Escolar o llamado telefónico especificando la falta cometida. Se informa al apoderado la falta cometida por su pupilo para que como padre converse y aconseje a su hijo(a).
- 6.- Citación del Apoderado(a) a entrevista:** El Profesor Jefe analiza con el apoderado(a) y el alumno(a) la situación general de éste.
Si la falta persiste la encargada de convivencia / Orientación citará a segunda entrevista con apoderado y alumno(a) y se confeccionara un Plan de Intervención donde se detallen los compromisos del alumno e identifiquen los profesionales que lo apoyaran
- 7.- Presentación a clases con apoderado:** donde se les informa que su pupilo(a) deberá desarrollar ciertos contenidos de las diferentes asignaturas que le correspondan por horario para presentar al día siguiente y ser evaluados La Medida puede ser tomada de 1 a 3 días según la gravedad de los hechos
- 8.- Suspensión de clases y Plan de Intervención:** Medida disciplinaria, donde se le informa al apoderado, que su pupilo(a) no podrá ingresar a clases al día siguiente. **Su reiteración será motivo de condicionalidad ya que su conducta no está acorde a nuestro Reglamento de Convivencia.**

Se harán distintas acciones :

- 1) Entrega de tareas escolares que dará la o el profesor que corresponda (investigación, lectura de Libro, desarrollo de actividades del Texto de estudiante, ppt, entre otras) que serán revisadas y eventualmente evaluadas para entregarlas al día siguiente
 - 2) Completación de Ficha de Seguimiento
 - 3) Equipo de Convivencia Escolar , Alumno (a) y Apoderado(a) firman Carta de compromiso con las acciones que se dejarán por escrito en un Plan de Intervención que tendrá por objetivo superar la problemática
 - 4) El no cumplimiento le valdrá condicionalidad que será evaluada al finalizar el semestre o el año escolar según corresponda.
- 9.- **Condicionalidad:** Medida disciplinaria que se expresa en un documento firmados por los padres y Dirección en el que su Apoderado se compromete a apoyar y de ser necesario dar apoyos especializados de profesionales como psicólogo, pediatra o psiquiatra infanto juvenil.
- 10.- **Autorización para rendir solamente evaluaciones:** Medida disciplinaria expresada en un documento que firman los padres, el alumno o alumna y Dirección del colegio, en el que se comprometen a facilitar el término del año académico del alumno al poder este asistir solamente a rendir evaluaciones. El establecimiento se compromete a entregar un calendario y temario de contenidos y el apoderado a retirarlo del establecimiento al término de cada evaluación. Esta medida durará hasta el término del año académico en curso y conlleva la medida de Cancelación de Matrícula al término del año.
- 11.- **Cierre anticipado del semestre:** Es la comunicación a los padres y/o apoderados del estudiante del termino anticipado del semestre por causas de enfermedad prolongada, estados anímicos patológicos, viajes , etc a través de una carta aviso por escrito y cautelando que tenga notas para poder dar término del semestre o año escolar y facilitar así la autorregulación del alumno(a), el tratamiento médico apropiado para beneficio de la salud física, psicológica y anímicas del estudiante o dar cumplimiento a situaciones de fuerza mayor por viaje familiar etc.. necesario para iniciar nuevamente el proceso de enseñanza aprendizaje en el próximo semestre

- 12.-**Cancelación de Matrícula al término del año académico en curso:** Es la comunicación por escrito a los padres y/o apoderados del estudiante del término de prestación de servicios educacionales del alumno(a) dado que no responde a los requerimientos propios del Proyecto Educativo del Colegio compromiso firmado al momento de matricular. Un cambio de colegio se considera pedagógicamente positivo para el alumno

Art. 20.-Protocolo de acción ante Maltrato o Violencia entre pares que son alumnos

“El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos” (Definición Mineduc)

- 1.- Ante un comportamiento anteriormente definido en sala: **Notificación verbal** por parte del profesor a Encargada de Convivencia Escolar y si no estuviese al Director. **Registro en el libro de clases.**
- 2.- **Amonestación** : Los alumnos implicados deben dejar la sala de clases, haciéndoles ver la transgresión a las normas de buena convivencia
- 3.- **Citación** al Apoderado vía Agenda escolar o vía telefónica.
- 4.- **Diálogo y registro de los hechos** entre las partes con mediador presente que es Encargado de Convivencia u Orientador , incluidos apoderados.
- 5.- **Generar compromisos** entre las partes (profesor y alumno agresor), en que se asignan las correspondientes reparaciones tales como escrito de reflexión, disculpas a la personas ofendidas, dependiendo de la falta.
- 6.- **Redactar los acuerdos** Quedan planteados por escrito los plazos y condiciones de la sanción pudiendo implicar la reparación a la persona afectada o del daño material generado.
- 7.- **Condicionalidad:** Medida disciplinaria que se expresa en un documento firmados por los padres y Dirección en el que su Apoderado se compromete a apoyar y de ser necesario dar apoyos especializados de profesionales como psicólogo, pediatra o psiquiatra infanto juvenil. De no ser cumplido se genera la condicionalidad del alumno en el Establecimiento
- 8.-**Autorización para rendir solamente evaluaciones:** Medida disciplinaria expresada en un documento que firman los padres, el alumno o alumna y Dirección del colegio, en el que se comprometen a facilitar el término del año académico del alumno al poder este asistir solamente a rendir evaluaciones y entregar trabajos escritos o confeccionados.
El establecimiento se compromete a entregar un calendario y temario de contenidos y el apoderado a retirarlo del establecimiento al término de cada evaluación. Esta medida durará hasta el término del año académico en curso y conlleva la medida de Cancelación de Matrícula al término del año.
- 9.- **Cancelación de Matrícula al término del año académico en curso:** Es la comunicación a los padres y/o apoderados del estudiante del término de prestación de servicios educacionales del alumno(a) dado que no responde a los requerimientos propios del Proyecto Educativo del Colegio compromiso firmado al momento de matricular. Un cambio de colegio se considera pedagógicamente positivo para el alumno

Art. 21.- Protocolo ante acoso escolar o bullying y cyberbullying

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. (Definición Mineduc)

Es una situación de intimidación o acoso escolar a la que está expuesto algún niño del establecimiento. Es una manifestación de maltrato tanto psicológico, como verbal o físico, que puede ser presencial o no presencial mediante el uso de medios tecnológicos, como mensajes de textos, whatsapp o mensajes en páginas web. El Bullying tiene tres características centrales que deben ser diferenciados de otras violencias y que se dan todas a la vez:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un tiempo indefinido en contra del mismo alumno

Estas situaciones constituyen unas de las expresiones más graves de violencia a nivel educacional, por este motivo tiene que ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar con la ayuda de toda la comunidad escolar. Por otra parte hay que tener claro que no todo es Bullying, porque se necesita una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está siendo intimidada y no puede defenderse, porque se siente incapacitada para ello.

A medida que la sociedad va adquiriendo mayor desarrollo en el área de las tecnologías y mayor acceso a ellas, una implementación más masiva a internet, celulares o cámaras fotográficas, se ejerce otra manera de violencia que es a través de las redes sociales, lo que conocemos como **Ciberbullying**.

El ciberbullying implica el uso de la tecnología para realizar agresiones, humillaciones, burlas o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de textos, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico sea virtual o electrónico. Sin embargo, no es el desarrollo y masificación de la tecnología en sí misma lo que favorece el ciberbullying, sino el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Por eso, en este caso, se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar el desarrollo de principios y valores asociados al respeto, la tolerancia, la solidaridad y el cuidado por el otro.

Tanto para el Bullying como para el Ciberbullying se repetirán todos los pasos anteriormente expuestos en el protocolo de maltrato escolar entre pares y en el protocolo ante situaciones problemáticas de mayor gravedad dentro del Establecimiento :

Art 22 . Protocolo de acción en casos de Maltrato, Violencia o Agresión Escolar de un adulto a un menor:

- a) Los distintos estamentos de la comunidad escolar deberán comunicar al Equipo de Convivencia Escolar hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de los cuales tomen conocimiento y ser registrado en hoja de constancia de situación particular
- b) Asimismo, cualquier estudiante que conozca o esté involucrado en una situación de agresión por parte de un adulto en cualquiera de sus manifestaciones deberá denunciar los hechos por conducto regular
- c) En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito al Equipo de Convivencia Escolar

Procedimientos a seguir ante situaciones de violencia o agresión escolar de un adulto a un estudiante

- 1.- Al recibir la información el Equipo de Convivencia Escolar comunicará durante las primeras 24 horas la situación a la Dirección del Colegio.
- 2.- Se dará inicio a una investigación interna tanto para el esclarecimiento de los hechos como para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- 3.- En dicha investigación se aplicará íntegramente el Reglamento de Convivencia Escolar vigente en el Colegio.
- 4.- Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- 5.- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- 6.- El uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por el Equipo de Convivencia Escolar acuerdo con la normativa legal vigente y tendrá acceso a esta información, la autoridad pública competente, (Fiscalía, Carabineros de Chile, Tribunales de Justicia y Superintendencia de Educación Escolar).
- 7.- Los padres de los alumnos involucrados deberán ser informados en entrevistas sobre la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello en la Hoja de Entrevistas que existe para tal efecto.
- 8.- En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.

2.- De la aplicación de sanciones

- 1) En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un alumno o alumna de la comunidad escolar del Colegio Malvina Romero, se procederá a solicitar de inmediato un apoderado suplente.
- 2) La Dirección bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno y a la normativa vigente, deberá dejar constancia en la hoja de vida u otro instrumento, de las sanciones aplicadas a los docentes y/o funcionarios que hubiese cometido algún acto de agresión contra un alumno o alumna y , se podrá imponer las medidas que contempla la legislación laboral vigente, incluyendo el término del contrato de trabajo, según corresponda.

Art. 23 Protocolo de acción maltrato entre adultos de la comunidad educativa

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

a) Funcionarios.

b) Apoderados.

c) Apoderados y Funcionarios.

- No cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento, como, por ejemplo, ingresar a sala de clases en horario no permitido, así como desconocer y no dar cumplimiento a los acuerdos tomados junto a los equipos del establecimiento.
- Que un funcionario solicite a otro, de mala forma, alguna actividad o acción que no este dentro de su rol.
- Gestos poco adecuados en un contexto de entrevista entrevista en el establecimiento (por ejemplo, bostezar, utilizar pc y materiales de la oficina que no están para su uso en ese momento, hablar, escribir o jugar con el celular, sin prestar atención al entrevistador, entre otros) tanto de los entrevistados, como de los entrevistadores.
- Faltas a la verdad e injurias hacia los miembros de la comunidad escolar.
- Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizándolos o mofándose de ellos, tanto de sus características físicas, psicológicas y su forma de actuar, así como descalificaciones de algún funcionario del trabajo que realice.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario del establecimiento
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
 - Empujones, golpes con inmuebles del establecimiento hacia el adulto y contacto físico que busque generar un daño en él, a través de una acción u omisión intencional, dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de estas.
- Acusar a algún profesional, sin los argumentos y evidencias necesarias, sobre los diagnósticos y dificultades de su pupilo.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos de la comunidad escolar.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

PASOS A SEGUIR

1. **Recepción de la denuncia:** El adulto debe informar el hecho ocurrido al Equipo de Convivencia escolar, quien registrará lo acontecido en un acta y posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.
2. **Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:** El equipo de convivencia, efectuarán el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.
3. **Medidas Reparatorias:** se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio.

4. Medidas y Consecuencias:

- a) Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:
- Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
 - Mediación entre las partes ejercido por el director/a: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad el Director procederá a la designación de un mediador que podría ser el sostenedor del Establecimiento para que realice la investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.
 - Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario, por escrito, dejándose constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sostenedor.
- b) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:
- Entrevista personal: Entrevista del Equipo de Convivencia con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
 - Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
 - Suspensión temporal como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente o permanente debiéndose nombrar un apoderado reemplazante.
- c) De Apoderados a Funcionarios: Los padres y apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Equipo de Convivencia y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:
- Entrevista personal: Entrevista del Equipo de convivencia o Director con el apoderado involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
 - Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
 - Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.
 - Denuncia a Tribunales si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

5. **Recursos o apelaciones:** El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar dentro de cinco días.
6. **Evaluación y Seguimiento:** Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial.
7. **Acciones Preventivas:** Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:
 - Instaurando normas de convivencias claras y consistentes: En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso. Lo que se presenta en el Reglamento Interno del Colegio.
 - Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos: Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica. Lo que forma parte de los valores que caracterizan al colegio.
 - Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

Art 24 Protocolo de acción ante consumo y porte ilegal de sustancias ilícitas dentro del establecimiento

- 1.- Ante el conocimiento de porte o consumo de sustancia ilícita dentro o fuera del colegio el profesor o apoderado o alumno(a) deberá dar cuenta inmediatamente a Encargado de convivencia escolar.
- 2.- Se dará aviso al Director del Establecimiento para que este en conocimiento y se continuará aplicando el protocolo de actuación.
- 3.- Se dejará constancia escrita de la información para luego citar al alumno(a) implicado y testigos a entrevista.
- 4.- Se citará al apoderado o adulto responsable a cargo del alumno(a)
- 5.- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o droga permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, la encargada de Convivencia analizará la situación de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
- 6.- Si el alumno está en condiciones de consumidor se derivará a redes de apoyo para su rehabilitación(SENDA - PIB etc)

7.-Director realiza la denuncia a Carabineros OS 7 133 o Brigada antinarcóticos de PDI 134 y se seguirán sus indicaciones

En todo momento por la identidad de los participantes, para evitar cualquier tipo de juicio por parte de algún integrante de la comunidad educativa

Art. 25 TIPIFICACIÓN DE FALTAS.

El Colegio "Malvina Romero Vidal" de Concepción, en resguardo de los principios y orientaciones que inspiran a este Reglamento, establece las siguientes conductas reprochables por parte de los alumnos.

24.1. Faltas a la responsabilidad. : según su gravedad, se clasifican en leves y graves

A.- Faltas de responsabilidad leves

- 1 No cumplir las disposiciones relativas a uniforme escolar de acuerdo al Reglamento del Colegio
- 2 Usar accesorios que no correspondan al uniforme escolar.
- 3 Presentarse desaseado a clases.
- 4 No tener la Agenda Escolar durante la jornada de clases o no utilizarla adecuadamente.
- 5 Llegar atrasado a una clase, estando dentro del establecimiento.
- 6 Faltar a clases por enfermedad, durante un período prolongado sin haber dado aviso oportuno al Colegio.
- 7 Presentarse a clases sin justificativo, después de inasistencia al colegio y/o traer circulares sin firmar por el apoderado.
- 8 Uso de celular y/o objetos electrónicos en horas de clases.
- 9 No dar a conocer documentos y/o evaluaciones enviados por el colegio al apoderado.
- 10 No mantener el orden y la limpieza en su escritorio o lugar de trabajo u otras dependencias del colegio.

B- Faltas de responsabilidad graves

- 1 La Reiteración de una Falta Leve.
- 2 Faltar sin justificación previa, escrita o verbal del apoderado a evaluaciones.
- 3 Presentar justificativos con firmas adulteradas
- 4 No cumplir con la presentación de tareas, deberes, trabajos de investigación.
- 5 Presentarse sin útiles escolares y material de trabajo.
- 6 No cuidar el material didáctico, audiovisual y equipamiento en general del establecimiento. Inasistencias reiteradas, sobrepasando la norma del 15% sin justificación.
- 7 Atrasos reiterados, sobrepasando la norma.
- 8 La reiteración del no cumplimiento del uniforme escolar.

24.2. Faltas de conducta. en atención a su gravedad, se clasifican en leves, graves, muy graves y causal de cancelación de semestre o de año escolar.

A.- Faltas leves:

1. Ensuciar el aula con resto de colación, material escolar, u otro.
2. Jugar a la pelota en patio techado sin autorización
- 3.- Comer en clases (ingerir alimentos, bebidas y masticar chicle).

B- Faltas graves:

1. Realizar conductas riesgosas y desorden en sala de clases, sector de baños, pasillos y escalera del Establecimiento
2. Inasistencia al colegio sin conocimiento de los padres o del apoderado.
3. Fumar al interior del establecimiento.
4. Provocar desorden que altere el normal desarrollo de las actividades académica en la sala de clases u otro recinto donde se realiza la clase.
5. Provocar desorden o realizar conductas riesgosas en Talleres deportivos y horas de Educación Física que altere el normal desarrollo de la actividad
6. Realizar ventas en beneficio personal en el establecimiento.
7. Difundir información carente de veracidad apropiándose del nombre de algún funcionario del establecimiento, provocando desinformación y/o trastorno en el quehacer educativo.
8. Copiar o alterar una prueba escrita. En este caso el alumno(a) será sometido a otra evaluación con mayor grado de exigencia (80%)
9. Faltar a clases, taller de reforzamiento o PIE u otra actividad curricular, sin justificación previa.
10. Ocultar información de hechos graves ocurridos al interior del colegio.
11. Entregar información a otro compañero/a durante una evaluación.
12. Participar en juegos de azar con dinero o valores al interior del colegio.
13. Faltar el respeto al dirigirse a otros, en un tono elevado, actitud corporal intimidante y/o con vocabulario inadecuado.
14. Destruir deliberadamente los bienes materiales del colegio, los que deberá reponer.
15. Destruir o contaminar las áreas verdes del entorno.
16. Escribir y ensuciar sectores e implementación del bien común del colegio.

C.- Faltas muy graves:

- 1 Inducir y/o cometer conductas específicas como reprochables que atenten contra la seguridad del establecimiento, integridad física propia o ajena y la honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- 2 Sustraer objetos o valores pertenecientes a otras personas o al colegio.
- 3 Comportarse de manera reprochable en visitas fuera del colegio, paseos, viajes de estudio.
- 4 Abandonar el colegio en horas de actividades sin autorización escrita del apoderado o autorización de Dirección.
- 5 Mentir o levantar falso testimonio en perjuicio de algún miembro de la comunidad escolar.
- 6 Realizar cualquier manifestación pública de carácter afectivo-sexual al interior de cualquier dependencia o espacio del establecimiento o mientras se use el uniforme del colegio.
- 7 Escribir o dibujar obscenidades, proferir insultos, amenazas, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
- 8 Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa : , amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa
- 9 Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;

D.- Las siguientes faltas muy graves son causal de Cancelación de semestre o cancelación de matrícula al término del año académico:

- 1 Alterar calificaciones en los Libros de clases, en los Informes Semestrales y/o en los Informes de Personalidad y/o documentos oficiales del colegio.
- 2 Adulterar firmas en documentos oficiales o en la Agenda Escolar en el registro de firma del Apoderado
- 3 Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 4 Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- 5 Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- 6 Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- 7 Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- 8 Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Art. 26.- Criterios de aplicación de sanciones:

Toda sanción contenida en este Reglamento debe tener principalmente y en primera instancia un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Por tanto las sanciones serán impuestas gradualmente conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La cantidad de agresores (pluralidad) y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; La desventaja o indefensión del afectado.
- f) Antecedentes conductuales consignados en el Libro de Clases, Registros de Convivencia escolar y las informaciones que puedan proporcionar: profesores se subsectores, Profesores Jefes, Consejos de Profesores y funcionarios del colegio en general.

SANCIONES LEVES:

SANCION	INSTANCIA DE ANALISIS	RESPONSABLE DETERMINACION FINAL
A Diálogo personal pedagógico y correctivo	Profesores Jefes, Docentes en general, Orientadora.	Profesor(a) jefe
B Diálogo grupal reflexivo	Profesor jefe y prof. asignatura, Encargada de Convivencia escolar, Orientadora, Psicóloga	Profesor(a) jefe
C Amonestación Verbal.	Profesores(a) que corresponda , Profesor(a) jefe	Profesores(as) que corresponda Profesor(a) jefe
D Trabajo comunitario (Aseo y ornato en el Establecimiento y charlas de formación)	Profesor Jefe, o Asignatura Equipo de Convivencia Escolar	Equipo de Convivencia Escolar
E Observación y constancia escrita en el libro de clases.	Profesor(a) jefe o docente que corresponda	Profesor(a) jefe
F Observación escrita consignada en el libro de clases e informada al apoderado vía agenda Escolar	Profesores(as), Profesores(as) Jefes	Profesor(a) jefe

SANCIONES GRAVES Y MUY GRAVES:

SANCION	INSTANCIA DE ANALISIS	RESPONSABLE DETERMINACION FINAL
A Citación del apoderado(a) con Directivo(s) para retiro el estudiante y Registro en el Libro de clases	Profesor(a) Jefe Equipo de Convivencia Escolar y Dirección	Equipo de Convivencia Escolar
B. -Aplicar Plan de Intervención. Retiro de la jornada de clases con trabajo escolar a la casa	Profesor Jefe, o de Asignatura Orientadora y Convivencia Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar
C Condicionalidad y Registro en el Libro de Clases	Profesor Jefe, o Asignatura y Equipo de Convivencia Escolar, Director	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección
D. Pedir disculpar personales , publicas	Profesor Jefe, o Asignatura y Equipo de Convivencia Escolar	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección
E. Escribir una reflexión sobre la situación vivida	Profesor Jefe, o Asignatura y Equipo de Convivencia Escolar	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección
F. Confeccionar un PPT y realizar exposición a su curso	Profesor Jefe, o Asignatura y Equipo de Convivencia Escolar	Equipo de Convivencia Escolar y Dirección

y otros niveles		
D. Aviso de término del contrato de servicios educacionales al finalizar el año escolar	Dirección.	Dirección, con consulta al Sostenedor
E. Autorización para rendir solamente evaluaciones	UTP / Dirección.	Dirección, con consulta Sostenedor

Artículo 27. Procedimiento para la aplicación de sanciones muy graves

En el procedimiento se garantizará la protección de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. No se podrá acceder a los antecedentes a terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

El encargado de convivencia y Director podrán decidir -si procede- en un plazo no superior a diez días hábiles contados desde la denuncia del hecho, debiendo notificar por escrito su decisión a los afectados dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha en que se adopta la decisión.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado

1.-Atenuantes.

Se consideran como circunstancias que podrán reducir o eliminar la sanción de la falta del alumno, una o más de las siguientes:

- 1) Buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
- 2) Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la falta y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.
- 3) Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona a cometer la falta.
- 4) Realizar voluntariamente acciones destinadas a anular o disminuir los efectos de su falta.

2.-Agravantes.

Se consideran como circunstancias que podrán agravar la sanción en la falta del alumno, una o más las siguientes:

- 1) Haber realizado la falta para ocultar o ejecutar otra.
- 2) Haber realizado la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- 3) Realizar la falta aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
- 4) Que la falta o los elementos físicos utilizados signifiquen gran riesgo para la seguridad de otras personas.
- 5) Actuar de manera premeditada.
- 6) Actuar con la complicidad de otras personas.

3.-Apelación.

El alumno podrá apelar por escrito ante el Equipo de Gestión del Colegio, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la sanción, de manera fundada y por escrito dirigido a la Dirección. El alumno podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para justificar su conducta.

El Equipo de Gestión deberá resolver la apelación del alumno dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su presentación. Su decisión deberá constar por escrito, notificarse personalmente al alumno y no será susceptible de recurso alguno.

4.- Protección.

Si el afectado por la falta fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se adoptarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Artículo 28. Falta in fraganti.

Si el estudiante es sorprendido mientras comete la falta, se podrá aplicar la medida de suspensión de las actividades escolares con permanencia en el establecimiento, mientras se analiza la gravedad de la falta y se determina la sanción de acuerdo al protocolo establecido.

Artículo 29. Reclamos.

1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso;
2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo 30. Protocolo de actuación. .

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y decidiendo las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad y respeto por su dignidad y honra; se dejará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se dará acceso de los antecedentes caso a terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente; En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 31. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ella.

Artículo 32. Investigación.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento, posteriormente deberá presentar un informe ante Dirección para que se aplique una medida o sanción si procediere, o bien para dar término al proceso.

Artículo 33. Citación a Dirección

1. Dirección o quien la represente deberá citar a los involucrados : a los padres o apoderados del estudiante y los estudiantes , a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes, cuidando de tratar los temas que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos;

2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Al cumplirse éstas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia por escrito de los hechos
3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, para exponer todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrán citar profesionales relacionados con los temas (orientadora, psicóloga) para aconsejar o pronunciarse al respecto.

Artículo 34. Resolución.

Dirección deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia por escrito de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. y notificar a todas las partes

Artículo 35. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras pertinente

Artículo 36. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo de 3 días

Artículo 37. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar con la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa especialistas.

Artículo 38. Publicidad.

El establecimiento se preocupará de adoptar las acciones necesarias para la correcta difusión de normas relativas a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

Artículo 39. Normas supletorias

Los problemas de convivencia escolar no previstos en este Reglamento tendrán la sanción que determine la Dirección en conjunto con Encargada de convivencia escolar, Orientadora y jefe de UTP.

Artículo 40. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento, cuando la infracción cometida por el alumno constituya un delito, el Colegio, en consideración a la Ley de Responsabilidad Penal del Adolescente, si correspondiere, denunciará el hecho a las instancias legales correspondientes.

Artículo 41. Obligación de denuncia de delitos.

El Director deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

Ley Aula segura) El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Artículo 42.- Existe en colegio un protocolo de acción en caso de abuso sexual

1.-El personal del colegio debe estar especialmente atento a indicadores de posible abuso; estos son:

-
- Que el propio niño/a, joven revela que está siendo víctima de abuso.
Un tercero (compañero/a, adulto), le cuente a un niño/a, joven determinado que ha sido víctima de abuso.
- El adulto nota señales que indican que algo está sucediendo con el niño/a, joven en particular, es decir, identifica conductas no evidenciadas anteriormente, o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás : Cambios bruscos de conducta: baja de ánimo, aislamiento, tristeza, llanto. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y actividades de interés. Lesiones físicas no atribuibles a actividades habituales de su edad Y etapa del desarrollo. Miedo o rechazo a volver al hogar. Miedo o rechazo a asistir al colegio o a un lugar específico de este.

2.-Detección de Abuso sexual:

- Los docentes y personal del colegio, que detecten o sean informados de una situación de abuso sexual, deben resguardar la privacidad del estudiante involucrado en la situación.
- Cualquier miembro de la comunidad educativa puede ser elegido por el alumno/a como un agente de confianza y debe brindar acogida a los estudiantes afectados.
- No es deber del colegio y sus funcionarios, diagnosticar, indagar, recopilar antecedentes o juzgar respecto a la situación de abuso sexual, ello es competencia de procedimientos legales que inician Carabinero o PDI. El colegio recopila antecedentes administrativos y otros de carácter general, colaborando con la investigación y medidas que se adopten con posterioridad.
- Deben poner en conocimiento al Director y Encargada de Convivencia escolar o Equipo de Convivencia Escolar, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna, en un plazo no mayor a 24 horas para realizar la denuncia.
- Se debe informar a la familia, o adulto a cargo del estudiante involucrado, de la situación que está ocurriendo.
- Sin perder de vista la obligación legal de denunciar por parte del establecimiento, es importante impulsar al adulto responsable o familiares del niño/a a interponer también la denuncia, como modo de activar recursos protectores.
- Lo anterior, no implica necesariamente denunciar a una persona, ya que lo que se denuncia es el hecho y es deber del Ministerio Público encontrar los responsables.

- Frente a dudas en relación a indicadores de abuso sexual, la información debe ser remitida a tribunales de la familia o a la red SENAME.

3.-Denuncias de abuso sexual por parte de padre /madre o apoderado(a):

- Frente a la sospecha de un apoderado de que su hijo/a pudo haber sido víctima de abuso sexual, el colegio debe orientar y acompañar al apoderado para que realice la denuncia a título personal. De no proceder el apoderado, el colegio debe informar a tribunales de familia en un plazo no mayor a 24 horas.

4.-Cuando el agresor es menor de edad:

- Cuando el agresor involucrado es un menor de 14 años de edad, los antecedentes serán remitidos a tribunales de la familia en un plazo no mayor a 24 horas, para la protección de los menores involucrados.
- Se debe cuidar de no etiquetar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria, que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar.

5.-Abuso sexual por parte de funcionarios:

- Frente a la situación en que el agresor sea un funcionario del colegio, es deber del Director realizar la denuncia de forma inmediata a carabineros, ministerio público o PDI, quienes se encargan del adecuado procedimiento.
- Se debe mantener una comunicación clara y honesta con la comunidad educativa en general, con el fin de evitar el ambiente de secretismo y recelo, manteniendo reserva.
- El funcionario será suspendido en forma inmediata de sus funciones, de tal forma que evite todo contacto con el niño/a, joven mientras dure la investigación. Se informará a la Provincial de Educación por parte del Director del colegio.

6.-Medidas pedagógicas y seguimiento:

- El profesional encargado del protocolo de actuación debe mantenerse informado respecto a los avances de la situación, conocer el estado de la investigación (si procede), de las eventuales medidas de protección y tratamiento reparatorio. Debe además estar dispuesto/a a colaborar con la justicia.

- El colegio debe coordinar acciones pedagógicas a fin de evitar el estigma del niño/a, joven y que éste no vuelva a ser victimizado.

Artículo 43.- Protocolo de Actuación frente a situaciones de Vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes

El siguiente protocolo de actuación de nuestro Colegio, contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se brinde protección y/o se expone al niño o niña y/o adolescente ante situaciones de, peligro.
- No se atiendan las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporcione atención médica básica.
- No se atiendan las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia, de uso y/o venta de drogas.

Este protocolo contempla **acciones** que involucren a funcionarios del colegio, los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como:

PASOS/ACCIONES A SEGUIR:

PASOS	RESPONSABLE/PLAZO	ACCIONES
1.- Recepción de la denuncia.	Miembro de la Comunidad Educativa. Dentro de 24 hrs.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información confidencial a la Encargada de Convivencia o en su defecto al Equipo de Convivencia Escolar, quién informará al Director. 2. Se activa el protocolo de actuación.
2.- Indagación de la situación	Encargada de Convivencia, Orientadora. Dentro de 24 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de CE, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. 3.-Dependiendo la vulneración se cita a los padres y/o responsables de éste, para dar a conocer la situación, posteriormente se llama a Carabineros para denunciar situación.
3.- Comunicación a los padres.	Encargada de Convivencia, Orientadora. Dentro de 48 horas	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir vía telefónica o por escrito.
4.- Reporte de la investigación	Encargada de Convivencia, Orientadora. Dentro de 24 horas.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3. Análisis de los antecedentes
		entregados por los padres y/o adulto responsable del niño.
5.- Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas.	Encargada de Convivencia, Orientadora. Dentro de 24 horas.	1. Elaboración de informe concluyente 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda.

<p>6.- Plan de intervención.</p>	<p>Encargada de Convivencia, Orientadora. Dentro de 5 días hábiles.</p>	<p>1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo.</p> <p>2.-Se firma el compromiso con fecha de revisión y se registra en el documento de entrevista. ●Apoderados deberán traer registros solicitados (informes psicológicos o atención médica) que demuestren cumplimiento de compromiso en la fecha estipulada.</p> <p>En caso de no asistir a la citación o no cumplir compromiso en el plazo acordado se envía una carta formal de citación para el día siguiente antes del medio día; informando que si no se presenta y/o no es cumplido el compromiso se realizará la denuncia a carabineros y se establecerá la medida de protección en los tribunales de justicia antes de 48 horas.</p> <p>3 .-Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1.1 <u>Medidas pedagógicas</u>: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Profesor Jefe, Educadora Diferencial, en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p><u>Medidas de apoyo</u>: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Encargada de Convivencia, Orientadora, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>1.2 Encargada de Convivencia y Orientación darán apoyo a las madres y padres en las dificultades de la crianza de sus hijos.</p>
----------------------------------	---	--

Los equipos de Convivencia escolar y Orientación deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. En cuanto se tenga conocimiento se activarán los protocolos para dar contención al niño/a y a su familia, evitando que la situación de maltrato se agrave o que se repita en el tiempo. Junto con esto el establecimiento debe entregar información y herramientas de apoyo al apoderado respecto de los cuidados para los niños o el adolescente. Igualmente, el establecimiento está en la obligación de entregar información a las entidades estatales y/o judiciales pertinentes al caso.

** En caso de conflicto con respecto a denuncia formal, debe ser discutido el caso en una reunión extraordinaria conformada por directivos, miembro del equipo de convivencia y orientación relacionado con el caso para evaluar realidad del alumno.

4.-ESTÍMULOS Y PREMIOS

Artículo 44.- Fundamentos:

Deberán ser destacados con reconocimientos y premios las conductas y los actos positivos de los alumnos(as) que correspondan especialmente a los objetivos del establecimiento y/o que produzcan un efecto ejemplar en los compañeros. Participación eficiente en las actividades del curso, lo que deberá ser realzado frente a sus compañer

s.

-
-
-
- Colaboración especial en determinados aspectos relacionados con los valores institucionales
Comportamiento ejemplar frente a profesores, compañeros y autoridades del colegio.
Una cuidada presentación personal, asistencia y una puntualidad constante.
Cooperación destacada y desinteresada en las actividades institucionales , relacionadas con Talleres , Biblioteca ,etc

A.-Consideraciones: Como estímulo podrán considerarse

- 1 Reconocimiento verbal ante sus compañeros y/o comunidad.
- 2 Reconocimiento por escrito al alumno/a en un documento del colegio.
- 3 Reconocimientos ante la familia
- 4 Mención ante el Consejo de Profesores y posterior información al curso y al apoderado.

B.-Premios: En cuanto a premios se consideran : Anualmente

Premio al alumno integral, se otorga al alumno(a) que haya obtenido un promedio general 6,0 o superior y que se haya destacado por tener las siguientes características:

1. Respeto a los profesores, compañeros y a la comunidad escolar en general.
2. Espíritu de superación e iniciativa en sus trabajos.
3. Alumno acogedor y contenedor de sus compañeros y compañeros
4. Espíritu solidario

Premio Destacados: Se otorga a los tres alumnos(as) con mejores promedios de cada curso **Premio Excelencia Académica.** Se otorga al alumno(a) que haya obtenido el promedio más alto en su curso a lo largo de la Educación Básicas entrega en Licenciatura de 8ª

Premio Esfuerzo: Se otorga al alumno(a) que haya tenido perseverancia y constancia en su responsabilidad escolar.

Premio Habilidades Deportivas, Designado al alumno que durante el año que tenga desempeño destacado en algún ámbito de la Ed. Física.

Premio Habilidades Artísticas, Designado al alumno(a) destacado con promedio 7.0 en Ed. Artística y destacada participación y asistencia a los talleres ACLE.

Premio al mejor compañero. Este premio lo otorgan los propios alumnos(a) del curso.

Premio a la antigüedad: Otorgado a los alumnos y alumnas que han cumplido 9 años de instrucción escolar en nuestro Establecimiento. Se entrega en Licenciatura de 8º

C. Semestralmente se consideran Alumnos con promedios destacados y alumno con gran espíritu de superación y se publicará **un Cuadro de Honor** en un lugar visible del establecimiento, con fotos y nómina de los alumnos(as) que han obtenido los primeros lugares en su curso durante cada semestre y año escolar. Del mismo modo se comunicará a toda la comunidad a través de la publicación en el Blogg o pagina del colegio.

5.- REGLAMENTO DEL APODERADO(A)

De acuerdo a su "Declaración de Principios" el colegio considera indispensable la colaboración de la familia para una coherente y sólida educación de sus pupilos(as). A los apoderados corresponde un rol activo y una participación responsable en la tarea educativa del colegio.

Artículo 45- Canales de participación entre apoderados y el colegio

1 Las reuniones

1 Las reuniones de apoderados de curso constituyen el medio más efectivo para tomar conocimiento, desarrollo general del grupo, sus necesidades, sus problemas y la programación de sus actividades. Ellas favorecen además, el contacto de los apoderados entre sí, contribuyendo a la cohesión del curso, para el logro de las metas comunes de la educación.

2 Las reuniones serán citadas y presididas por el Profesor Jefe o por la Educadora. En ella podrán participar otros especialistas o docentes del colegio, cuando el caso lo requiera.

3 Toda reunión del Centro General de Padres, que trate temas relacionados de alguna manera con la actividad pedagógica, para que tenga validez para el colegio, deberá realizarse con la presencia de un representante de la Dirección.

4 El Director, el Jefe de la U.T.P. u otros especialistas del colegio que el Director designe, podrán informar directamente a los apoderados en las reuniones del Centro General de Padres, de Microcentro o entrevistas sobre aspectos educacionales atinentes a las áreas específicas o la institución.

2 Actividades de Extensión

1 La Dirección y el Centro General de Padres podrán programar en forma coordinada actividades culturales, recreativas, deportivas, etc... que respondan a las necesidades e intereses de los apoderados, sea como apoyo a su labor formativa o para estrechar mayores vínculos entre familia y colegio, previamente autorizada por la Dirección.

3.- Visitas

- Para mantener la seguridad de los alumnos(as) y personal del colegio, se han tomado las siguientes medidas administrativas:

Las visitas deberán presentarse en Dirección, identificándose y señalando el motivo de la visita.

El colegio velando por la integridad de los alumnos(as) y sus relaciones familiares autoriza la visita del padre o madre que no viva con el alumno(a), previa solicitud y aviso oportuno.

- En caso de la existencia de algún conflicto entre los progenitores o tutores del alumno/a, la visita deberá limitarse a la establecida por un Tribunal en el horario de visita establecido por este. Finalmente, en caso de prohibición de visita de uno de los progenitores, esta solicitud debe ser extendida por el organismo legal competente.

4.- Responsabilidades y Obligaciones de los Apoderados

- Se entiende por apoderado a quien matricula al alumno en el establecimiento, siendo obligatorio uno por alumno(a). Estos deberán suscribir el Contrato de Prestación de Servicios en el mes de Marzo previo revisión de la condición de prioritarios y preferentes según la Ley SEP en el cual se comprometen a apoyar el trabajo docente, cumplir con los compromisos económicos contraídos, en caso que correspondiera y apoyar el Proyecto Educativo Institucional.
- Pudiera existir la situación de no cumplimiento del artículo anterior con lo cual el Colegio se verá en la obligación de solicitar un cambio de apoderado debido a que dicha persona no cumple con los deberes y normativas del establecimiento.
- Si la familia no cumple con las obligaciones de apoyar el trabajo docente, o incumplimiento con los compromisos económicos contraídos, en caso que correspondiera, o no apoyar el Proyecto Educativo Institucional; el colegio podrá tomarlo en consideración y solicitar un cambio de colegio para el alumno(a) en virtud de la incompatibilidad de los principios básicos que rigen nuestro reglamento de Convivencia, su política educativa, sus principios y fines.
-
- El apoderado al matricular a su hijo en el Colegio, acepta tales principios, fines y políticas y se compromete a que su pupilo(a) cumpla las normas establecidas en el REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Firmando varios documentos que esto lo avale.

Artículo 46.- Los derechos de los Apoderados del Colegio “Malvina Romero Vidal” son:

- 1 Entrevistarse con el personal docente y asistentes de la educación dentro del horario de atención establecido, respetando el protocolo dispuesto en este reglamento.
- 2 Conocer los registros que hay en la hoja de vida de su educando.
- 3 Solicitar las notas de su pupilo y recibirlas en los plazos determinados para ello.
- 4 Participar en la directiva del Centro General de Padres y de Microcentro correspondiente a su pupilo, en conformidad a los requisitos establecidos para ello.
- 5 Retirar personalmente a su pupilo del establecimiento cuando los motivos así lo ameriten.
- 6 Postular a los beneficios que el establecimiento ofrezca en su Reglamento de Becas en los plazos y condiciones determinadas.

Artículo 47- Los deberes de los Apoderados de del Colegio “Malvina Romero Vidal” son:

- 1 Firmar un contrato que establece las obligaciones académicas, económicas para con su pupilo.
- 2 Informarse por la pagina o blog del colegio, agenda escolar e informaciones en reuniones de los reglamentos de Convivencia escolar y sus protocolos, Reglamento de Evaluación y promoción escolar, firmar su basados en los principios y orientaciones establecidas en el PEI
- 3 Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal del colegio al tratar las posibles situaciones problemáticas del alumno(a), Estimulando en el pupilo(a) el respeto hacia el colegio y a sus integrantes, absteniéndose de emitir juicios negativos que puedan desautorizar su acción formativa.

- 4 Conocer el protocolo de resolución de Conflictos y/o para abordar la vulneración de las normas, acogiendo y apoyando las orientaciones formativas que el colegio entrega a sus alumnos(as) y reforzando la acción que éste realiza.
- 5 Verificar que su pupilo(a) cumpla con sus compromisos escolares, contribuyendo a la formación de hábitos de estudio sistemático.
- 6 Participar en las reuniones generales y/o de curso programadas al inicio de cada semestre y acudir a las entrevistas que le sean solicitadas por el colegio o profesor(a) jefe en su horario atención apoderado, ya que éstas son obligatorias.
- 7 Participar activamente en las actividades programáticas y extraprogramáticas del colegio, colaborando en todo lo que favorezca el logro de sus objetivos.
- 8 Apoyar las campañas de acción social programadas por el colegio o la comunidad.
- 9 Responsabilizarse de la asistencia y puntualidad de los alumnos(as) a clases, a orientación y a toda actividad escolar en la cual deba participar.
- 10 Al tercer atraso, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a firmar en Dirección.
- 11 Registrar su firma en la Agenda Escolar Y REVISARLA DIARIAMENTE
- 12 Justificar responsablemente en la Agenda Escolar la inasistencia y los permisos solicitado
- 13 Tomar conocimiento y firmar las comunicaciones, circulares y recomendaciones del colegio.
- 14 Verificar la correcta presentación personal del alumno(a) de acuerdo a las normas del uniforme.
- 15 Procurar que sus útiles escolares estén en condiciones adecuadas para su uso.
- 16 Fomentar en el pupilo(a) el cuidado del material didáctico que el colegio proporciona, al igual que el mobiliario escolar y las instalaciones, haciéndose responsable de los posibles perjuicios que el alumno(a) pueda ocasionar, reponiéndolos en los plazos establecidos por Dirección.
- 17 Evitar que el alumno(a) porte objetos de valor, juguetes, dinero o celular El colegio no se hace responsable de su eventual pérdida.
- 18 Respetar los recintos del colegio asignados a la atención de apoderados, evitando entrar en el sector reservado a los alumnos(as), sin previa autorización.
- 19 En casos de alumnos(as) que asistan a especialistas, será obligación de los padres entregar el informe y orientaciones pedagógicas sugeridas a UTP en los plazos establecidos por el establecimiento.
- 20 Informar al establecimiento de enfermedades, accidentes sufridos en el trayecto desde y hacia su hogar en forma inmediata.
- 21 Presentarse en tenida adecuada a entrevista y reuniones Y ESPECIALMENTE EN ACTOS DE LICENCIATURAS Y PREMIACIONES del establecimiento.

Artículo 48- Consecuencias frente al incumplimiento de los deberes del apoderado.

- 1 Aquel apoderado que no respete las normas del colegio, o efectúe comentarios o injurias sin fundamento, o falsos testimonios, facultará al establecimiento para poner término al contrato de prestación de servicios educacionales, no permitiendo la continuidad de su pupilo.
- 2 La Dirección del colegio podrá exigir el cambio del apoderado, cuando dicha persona no cumpla con los deberes y normativas del establecimiento.
- 3 Si el apoderado no se responsabiliza por los daños ocasionados por su pupilo, facultará al colegio para poner término al contrato de prestación de servicios educacionales para el siguiente año.

6.-NORMAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 46. Normas administrativas. Regirán en el Colegio las siguientes normas administrativas:

- 1) Llegada la hora del recreo todos los alumnos harán abandono ordenadamente de la sala de clases.
- 2) Se prohíbe vender para beneficio personal cualquier tipo de producto al interior del establecimiento.

- 3) El aniversario del establecimiento se celebrará en un solo día, el que será informado oportunamente a la Secretaria Regional Ministerial de Educación y a la comunidad educativa.
- 4) La Dirección del establecimiento organizará, la ceremonia de Licenciatura de los alumnos que egresen 8º año.
- 5) El Colegio no promueve, organiza o patrocina paseos de fin de año, estos se realizan con el carácter de paseo familiar y la participación de la profesora jefe en él es de carácter personal dejándola libre de toda responsabilidad.
- 6) Toda gira de estudios, salida a terreno o cualquier actividad enmarcada dentro de la formación académica que implique salir del establecimiento deberá ser informada por escrito a la Dirección del establecimiento con al menos un mes de anticipación a fin de ser evaluada y eventualmente aprobada. La salida deberá estar acompañada de un protocolo de salidas respectiva.

Artículo 50. Normas de difusión.

El presente Reglamento deberá ser conocido por todos los estamentos del Colegio "Malvina Romero Vidal" de Concepción, siendo responsabilidad de la Dirección su difusión a todos los estamentos.

Se entregará copia del Reglamento de Convivencia Escolar:

- 1) Al Ministerio de Educación.
- 2) A la Superintendencia de Educación.
- 3) Publicación en página del colegio a disposición de los padres y apoderados.

El reglamento de Convivencia Escolar se revisará una vez al año

- 1) Con el Personal Docente y par docente: en el primer consejo al inicio de año escolar.
- 4) Con el Consejo Escolar.
- 5) Con Centro General de Padres y Apoderados.
- 6) Con los Padres y Apoderados: en Escuela de Padres a inicio de año escolar.
- 7) Con Centro de Alumnos.
- 8) Con alumnado: lectura y análisis en una unidad de orientación o jefatura de curso durante las cuatro primeras semanas del año escolar y/o cuando sea pertinente.

Artículo 51. Interpretación

En caso de dudas acerca de la interpretación de algún precepto de este Reglamento, o de vacíos, corresponderá a la Dirección resolver.

Artículo 52. Vigencia.

El presente Reglamento del Colegio "Malvina Romero Vidal" de Concepción, regirá a contar del año académico 2019 en adelante y estará sujeto a futuras revisiones si correspondiere.-